Libro XII: De leyes, cuántas hay y cuán necesarias son, y las que usaron los indios

Capítulos	*Fuentes*	*Observaciones*
Prólogo	Original de Torquemada.	Hay varias citas bíblicas y de autores clásicos.
I	Original de Torquemada.	Expone en él, a modo de síntesis, los fundamentos teológicos y filosóficos, de acuerdo con el pensamiento escolástico, de las tres formas de leyes, eterna, natural y humana.
II	Las Casas, *Apologética historia,* lib. III, cap. CCXIV.	Sigue, en buena parte literalmente, el texto de Las Casas. Hay intercalaciones y otras modificaciones, introducidas por Torquemada.
III	Las Casas, *op. cit.*, lib. III, cap. CCXIV.	Prosigue transcribiendo Torquemada el texto del citado capítulo CCXIV del libro III de la *Apologética* distribuido aquí por el franciscano en dos capítulos. Hay ligeras modificaciones y supresión de la parte final de lo escrito por Las Casas.
IV	Las Casas, *op. cit.*, lib. III, caps. CCXV, CCXIII; Motolinía, *Memoriales,* segunda parte, caps. VII, XVI, XVII Mendieta, *Historia eclesiástica indiana*, lib. II, cap. XXIX.	Torquemada, además de introducir por cuenta propia el tema de este capítulo, aprovecha textos de los varios lugares citados de la obra de Las Casas, sintetizando en ocasiones su contenido. Transcribe algunos pasajes de lo recogido por Motolinía, lo que, a su vez, fue aprovechado por Mendieta. En relación con la información que proporcionan estos autores sobre las leyes indígenas, está el texto conocido con el nombre

Capítulos	*Fuentes*	*Observaciones*
		de "Éstas son las leyes que tenían los indios de la Nueva España, Anáhuac y México", cuya recopilación se atribuye a fray Andrés de Alcobiz (publicadas en: Joaquín García Icazbalceta, *Nueva colección de documentos para la historia de México,* volumen III).
V	Motolinía, *op. cit.*, segunda parte, caps. VII, XVI y XX.	Torquemada elabora una nueva síntesis, sirviéndose de los ejemplos y citas aducidas en los capítulos antes mencionados de Las Casas y transcribiendo en parte lo recogido por Motolinía. También aquí cabe hacer referencia al texto de "Éstas son las leyes . . ."
VI	Motolinía, *op. cit.*, segunda parte, cap. XII; Las Casas, *op. cit.*, lib. III, cap. CCXV.	Ocurre en este capítulo algo semejante a lo expuesto a propósito de los anteriores.
VII	Motolinía, *op. cit.*, segunda parte, cap. XV; Las Casas, *op. cit.*, lib. III, cap. CCXV.	Además de proceder como en los capítulos anteriores, es decir sintetizando y transcribiendo, continúa tomando en cuenta el manuscrito intitulado "Éstas son las leyes . . ." atribuido a Alcobiz.
VIII-IX	Las Casas, *op. cit.*, lib. III, cap. CCXXXIV.	Con diversas alteraciones, copia muy de cerca la información que proporciona Las Casas sobre las leyes y aplicación de justicia en Guatemala.
X-XI	Las Casas, *op. cit.*, lib. III, caps. CCXXXIX y CXIV.	Con añadiduras y diversas modificaciones en el texto, sigue Torquemada a Las Casas en estos dos capítulos. En el capítulo XI, aprovecha asimismo algo de lo expuesto por Las Casas en el libro III, capítulo CXIV.

Capítulos	*Fuentes*	*Observaciones*
XII-XIII	Las Casas, *op. cit.*, lib. III, cap. CCXXXIX.	Alterando a veces el orden de lo expuesto por Las Casas e introduciendo intercalaciones y modificaciones propias, continúa aprovechando aquí Torquemada lo expuesto por el dominico. En el capítulo XII menciona además un fraude del que tuvo él noticia directa, ya que había tenido lugar, según lo dice, en 1605, "año pasado", es decir anterior a aquel en el que precisamente estaba escribiendo este capítulo.
XIV	Las Casas, *op. cit.*, lib. III, cap. CCLVIII.	Aprovecha los materiales reunidos por Las Casas sobre las leyes que había entre las gentes del Perú. Hace varios agregados que son, al parecer, de su propia cosecha.
XV	Motolinía, *op. cit.*, segunda parte, caps. XVI-XVII; Mendieta, *op. cit.*, lib. II, cap. XXIX; Las Casas, *op. cit.*, lib. III, cap. CCXIII.	Aprovechando lo aportado por sus predecesores franciscanos y por Las Casas, elabora aquí Torquemada su propia síntesis, con algunas consideraciones propias de él. En este capítulo cita expresamente a fray Toribio Motolinía.